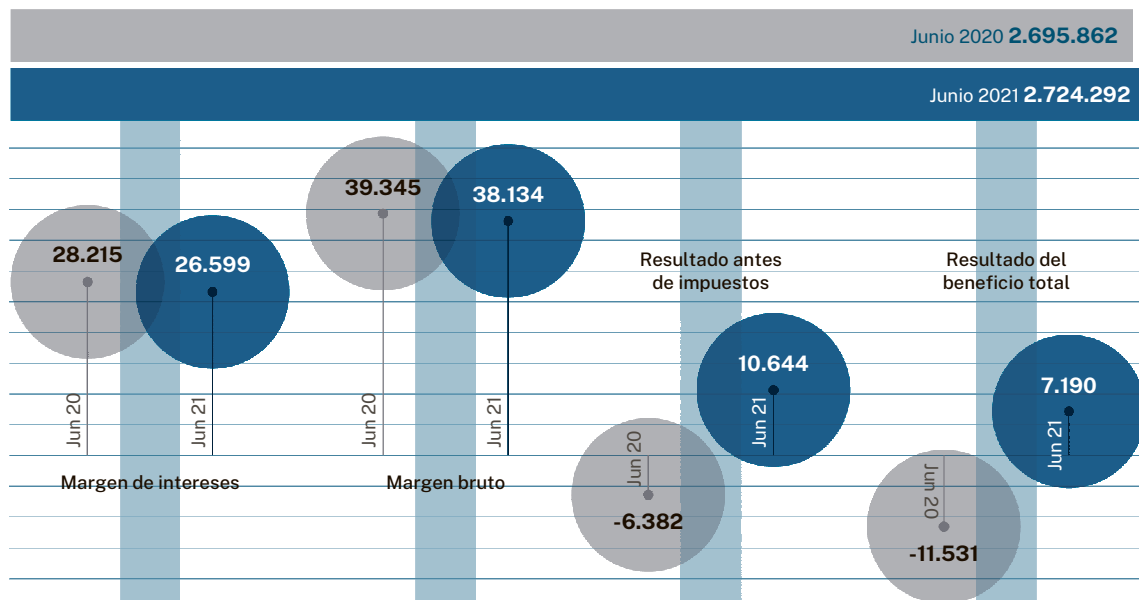


ECONOMÍA

ACTIVOS TOTALES MEDIOS



La banca española gana 7.190 millones en el primer semestre

Es la rentabilidad más elevada de los últimos diez trimestres

A. García - Madrid

Los bancos españoles han pasado de perder 11.531 millones en 2020 a ganar 7.190 en los seis primeros meses de este año, según datos facilitados por la Asociación Española de Banca (AEB). Las pérdidas del ejercicio anterior se atribuyen a las provisiones y saneamientos que realizaron las entidades con el objetivo de anticiparse a los posibles efectos de la pandemia de la COVID-19. Solo entre enero y marzo de este año, el nivel de dotaciones y provisiones que realizaron descendió un 36%, volviendo a niveles anteriores a la llegada del coronavirus, y llegando hasta los 9.062 millones de euros.

Debido a la caída del margen de intereses, que no pudo ser compensada por la mínima mejora de los ingresos netos por comisiones ni de los resultados por operaciones financieras netos de diferencias de cambio, el margen bruto se redujo un 3,1% en el primer trimestre del año. No obstante, la ratio de eficacia creció más de un punto en el año, y gracias al recorte de gastos de explotación en un 6%, llegó hasta el 47,7%. Los menores gastos por impuestos y la ausencia de saneamientos situaron el resultado consolidado del ejercicio en 8.440 millones de euros. También se ha producido un aumento en cuanto a la rentabilidad sobre los fondos propios (ROE), que se situó ligeramente

por encima del 7% durante los seis primeros meses de 2021. Esto supone la ratio más elevada de los últimos diez trimestres. La ratio de capital de máxima calidad (CET1), por su parte, se situó en el 12,5%, 83 puntos básicos por encima respecto al año anterior.

Balance consolidado

Según la AEB, el balance consolidado de las entidades españolas ascendió hasta los 2,7 billones el 30 de junio, lo que supone un 2,6% menos que un año antes. Esto se atribuye, en parte, al efecto perímetro tras la venta que realizó BBVA de su filial en Estados Unidos, así como a la disminución de la actividad de negociación con derivados.

La luz marcará hoy el segundo precio más alto de la historia

S. D. C. - Madrid

El precio medio de la electricidad en el mercado mayorista (pool) se situará hoy en 175,87 euros megavatio hora (MWh), lo que supone un repunte del 17% con respecto al precio fijado para ayer y que marque su segundo precio más alto de la historia, tras haber dado su cotización un respiro du-

rante los últimos 4 días, en los que se mantuvo por debajo de los 160 euros. Así, el precio al que se pagará hoy de media el MWh sólo se ha visto superado el 16 de septiembre, cuando alcanzó 188,18 euros, según datos del operador del mercado OMIE.

El precio de la electricidad de hoy será un 17% superior al registrado ayer, un 1,8% superior al

del miércoles de la semana pasada y hasta un 247% más caro que el del mismo día de hace un año, cuando se encontraba en los 50,67 euros. El precio más alto este miércoles se dará entre las 20.00 y las 21.00 horas, cuando alcanzará los 196,57 euros/MWh, mientras que el más bajo se registrará entre las 02.00 horas y las 03.00 horas, tramo horario en el que bajará a 147,30 euros.

El precio del pool, que actualmente triplica los niveles de hace un año, se usa para calcular la tarifa regulada a la que están acogidos 11 millones de usuarios.

DIAMELA S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por parte del Administrador Único se convoca a todos los accionistas de esta sociedad mercantil anónima a su comparecencia a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, el próximo día 25 de octubre de 2021, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y, para el supuesto de no poder celebrarse en esta convocatoria, al día siguiente 26 de octubre en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de debatir y, en su caso, aprobar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2.020 así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.- Facultad para elevar a público los acuerdos sociales adoptados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción de la correspondiente Acta de la Junta celebrada, lectura de la misma y aprobación, si procediera del Acta de la reunión.

Cualquier accionista que así lo desee puede solicitar y obtener del Órgano de Administración de la Sociedad de forma inmediata y además gratuita, todos y cada uno de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General por parte de los señores accionistas y podrán examinar los mismos en el domicilio social, si así lo estiman, o bien pedir que se proceda a la entrega o al envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de septiembre de 2021.-
El Administrador único. Alfonso Rey Martín.

EDICTO

El Juzgado Mercantil nº 6 de Madrid anuncia, que en el procedimiento de consignación judicial número 274/2020, dimanante del concurso número 505/2006 de la sociedad ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L. se ha dictado Auto de fecha 6.09.2021, cuyas decisiones más relevantes -entre otras- dicen:

DISPONGO: Que estimando la solicitud formulada por escrito de 27.1.2020 por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., debo tener por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales abonados -en cuanto nacidas de contratos cuyos lotes resultan plenamente identificables e individualizables; titularidad de las personas físicas y jurídicas que dentro del plazo preclusivo concedido por Auto de 23.4.2019 nada han manifestado, alegado o lo hicieron de modo extemporáneo; todo ello recogido en los anexos a dicho escrito de consignación y depurado por escrito de 18.1.2021 [lotes solicitados de entrega constante la tramitación del presente expediente, entregados o no, que se considerarán parte integrante de la presente Resolución.

En su virtud, debo excluir de la masa activa los lotes y piezas y objetos y obra gráfica y artística, adscritos y afectos a las mencionadas titularidades y contratos, constituyendo los mismos en depósito administrativo, oneroso y remunerado, a cargo de los titulares de los citados objetos que han rechazado su recogida; designando como Entidad depositaria a la CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, donde de modo definitivo quedarán, a su costa, depositados los citados bienes...".

En Madrid, a 6 de septiembre de 2021.
EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

"Prosperity & Transition, S.L."
("Sociedad Absorbente")
"Barret Solar PV Farm 01, S.L.U.", "A Tort I A Dret PV Farm 01, S.L.U.", "Dehesa PV Farm 01, S.L.U." y "Vitis PV Farm 01, S.L.U."
("Sociedades Absorbidas")

Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Prosperity & Transition, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con carácter de universal el 01 de septiembre de 2021, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de "Barret Solar PV Farm 01, S.L.U.", "A Tort I A Dret PV Farm 01, S.L.U.", "Dehesa PV Farm 01, S.L.U." y "Vitis PV Farm 01, S.L.U." (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente. Los acuerdos sociales de fusión se adoptaron en los estrictos términos contenidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2021, formulado conjuntamente y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas (el "Proyecto de Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, así como la disolución sin liquidación de las primeras, circunstancia que conllevará la extinción de estas.

Dado que la Sociedad Absorbente es el socio único de las Sociedades Absorbidas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la junta general de socios de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, dado que los acuerdos de fusión se han adoptado en junta general celebrada con carácter de universal y por unanimidad de todos los socios, la operación de fusión se acoge al régimen dispuesto en los artículos 42 y 49 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes de la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Valencia, a 10 de septiembre de 2021.

Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente: "Walk The Light, S.L.U.", representado por D. Fernando Morales Alba y "Riu Rau Raim I Panses, S.L.", representado por Dª. Zulema Sousa Hernández.

El Administrador Único de las Sociedades Absorbidas: "Prosperity & Transition, S.L." y como representante persona física para el ejercicio del cargo de Administrador Único Dª. Zulema Sousa Hernández.

"Transición Energética y Recursos, S.L."
("Sociedad Absorbente")
"Don Quijote PV Farm 01, S.L.U.", "Fotovoltaica Diego de Alvarado, S.L.U.", "Mancha PV Farm 01, S.L.U." y "Emerita Augusta Solar, S.L.U."
("Sociedades Absorbidas")

Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de "Transición Energética y Recursos, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con carácter de universal el 01 de septiembre de 2021, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de "Don Quijote PV Farm 01, S.L.U.", "Fotovoltaica Diego de Alvarado, S.L.U.", "Mancha PV Farm 01, S.L.U." y "Emerita Augusta Solar, S.L.U." (conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente. Los acuerdos sociales de fusión se adoptaron en los estrictos términos contenidos en el proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2021, formulado conjuntamente y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas (el "Proyecto de Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, así como la disolución sin liquidación de las primeras, circunstancia que conllevará la extinción de estas.

Dado que la Sociedad Absorbente es el socio único de las Sociedades Absorbidas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la junta general de socios de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la operación de fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, dado que los acuerdos de fusión se han adoptado en junta general celebrada con carácter de universal y por unanimidad de todos los socios, la operación de fusión se acoge al régimen dispuesto en los artículos 42 y 49 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes de la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Valencia, a 10 de septiembre de 2021.

Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente: "Walk The Light, S.L.U.", representado por D. Fernando Morales Alba y "Riu Rau Raim I Panses, S.L.", representado por Dª. Zulema Sousa Hernández.

El Administrador Único de las Sociedades Absorbidas: "Transición Energética y Recursos, S.L." y como representante persona física para el ejercicio del cargo de Administrador Único Dª. Zulema Sousa Hernández.